

Radicación	05001 31 03 022 2023 00378 00
Tipo de proceso	Verbal
Demandante	Flores El Capiro S.A.
Demandados	Seguros Comerciales Bolívar S.A.
Auto sustanciación Nro.	1097
Asunto	Corrige auto del 10 de octubre de 2023



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo dispuesto en el artículo 285 del C. G del P., se aclara la providencia de fecha 10 de octubre de 2023 (PDF 05), en el entendido que se reconoce personería para actuar al profesional del derecho Carlos Andrés González Galvis, identificado con T.P. 167.299 del C.S. de la J., quien a su vez actúa como abogado adscrito a Tamayo Jaramillo y Asociados S.A.S., identificada con Nit. 900627396-8, sociedad que funge como apoderada judicial de Flores El Capiro S.A. con Nit. 811.020.107-7.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 9/11/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 094 fijados a las 8:00 a.m.

LGM
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb94591679e1cc5b65e136e66050cab3d636f44ffed4350362efc988cc01a407**

Documento generado en 08/11/2023 01:32:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>